ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-CPS-010726-05	
CONTRATO No.	CD-CPS-010726-05
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MÉDICO INTERNISTA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, MEDIANTE LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 000800 DEL 27 DE ABRIL DE 2026, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000).
CONTRATISTA	LUIS RODRIGO TABOADA GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC. No 72272753
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses a partir de la firma del acta del inicio.
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026
APROBACIÓN DE GARANTIAS	N.A.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	N.A.
POLIZA DE RESPONSABILIDADI CIVIL	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDGAR JOSE TAPIA NUÑEZ
CARGO DEL SUPERVISOR	Medico

En el municipio de Sincé sucre, al primer (01) días del mes de julio del año 2026 se reunieron los señores: **LUIS RODRIGO TABOADA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 72272753, en calidad de **CONTRATISTA** y **EDGAR JOSE TAPIA NUÑEZ,** en calidad de supervisor; con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del Contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (Art.41 Ley 80 de 1993).

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, según los requisitos exigidos para la celebración del contrato objeto de esta acta.

DECLARACIONES: El Supervisor puso en conocimiento del Contratista lo siguiente: 1. Que, para la firma de la presente Acta de Inicio, el Contratista ha presentado y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE SUCRE; para estos casos. 2. Que para el desarrollo del Contrato es indispensable mantener el Plan Individual de Trabajo a elaborar y cualquier modificación debe convenirse entre las partes. 3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o

exigencias que presente la Supervisión en lo referente a los Procesos y Procedimientos de la Dependencia.

Las partes declaran iniciado el contrato de prestación de Servicios N° CD-CPS-010726-05, al primer (01) día del mes de julio del 2026.

Para mayor constancia se firma la presenta acta por los que en ella intervienen, en las instalaciones de la E.S.E., al primer (01) día del mes de julio del 2026.

FIRMANTES:

LUIS RODRIGO TABOADA GONZALEZ
Contratista

EDGAR JOSE TAPIA NUÑEZ
Supervisor